Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1.044/2.025.

CONCORDIA, 04/09/2.025.

VISTO la renuncia presentada por la agente municipal MARÍA CRISTINA LÓPEZ, Legajo Nº 2105, dependiente de la Secretaría de Salud, acogiendo los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común otorgados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1º de agosto de 2025, según Decreto N° 910/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente municipal mencionada en el Visto era titular del Departamento Despacho de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Salud, según lo establecido en el Decreto N° 1006/2024, Artículo 28°.

Que se considera procedente designar a la persona que cubrirá el cargo vacante, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas.

Que la agente mensual Romina Noelia Paiva, Legajo Nº 6449, reúne las condiciones y experiencia necesarias para cubrir el cargo vacante, asegurando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al Departamento Despacho.

Que corresponde dejar sin efecto el Artículo 58° del Decreto 1006/2024.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Artículo 58° del Decreto 1006/2024, en virtud de los considerandos precedentes.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Dr. FRANCISCO AZOUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO Nº

ARTÍCULO 2°.- Designase jefa del Departamento Despacho a la agente mensual Romina Noelia Paiva, Legajo Nº 6449, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto N° 1006/2024, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2025. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Notificaciones Masivas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia del presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL